

CERTIFICADO DEL PERIODO DE GARANTÍA LEGAL

La empresa FAT SOLUCIONES DE CORTE, SLU (en adelante FAT), garantiza que sus productos cumplen con las especificaciones técnicas y normativas de calidad vigentes que les son aplicables, recogidas en los catálogos generales de cada uno de los productos.

1.- Periodo de Garantía por defecto de fabricación y/o materiales:

a.- Se establece, para todos los productos que fabrica, una garantía según el plazo establecido en la legislación vigente, a contar desde la fecha de factura. Dicha garantía se ofrece con carácter mínimo, reservándose el derecho de ofrecer extensiones de la misma.

2.- Consideraciones y defectos no cubiertos por la garantía:

a.- Estarán exentos de los derechos de garantía, establecidas en el presente certificado de los productos que comercializa cuyo origen sea debido o motivado por:

a.1.- Daños causados por accidente, negligencia, incendio, caídas, golpes, elementos abrasivos, polvo o líquidos.

a.2.- Daños causados por puesta en marcha incorrecta, sobrecargas o sobretensión, considerados como valores correctos y de referencia los indicados en los catálogos de los productos.

a.3.- Daños causados por traslados.

a.4.- Daños causados por instalación incorrecta, no seguir las indicaciones del manual de instrucciones o utilización incorrecta.

a.5.- Daños causados por reparaciones, intentos de reparación y/o modificaciones realizadas por personal no autorizado o ajeno al servicio de FAT.

a.6.- Daños causados por el empleo de componentes de recambio no homologados por el Fabricante.

a.7.- Mal uso o uso indebido.

a.8.- Daños por circunstancias meteorológicas como caída de rayos, inundaciones, incendios, plagas, terremotos, acciones de terceras partes o cualquier circunstancia ajena al normal funcionamiento de los productos, etc.

a.9.- Otros daños debidos a condiciones o circunstancias fuera del control de FAT.

a.10.- Daños producidos por el incumplimiento de normativas aplicables.

b.- Estarán así mismo exentos de los derechos de garantía recogidos en el presente certificado, aquellos productos cuyo número de identificación, hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma clara e inequívoca.

c.- Los derechos de garantía, no cubrirán los costes de intervención derivados del desmontaje de los productos suministrados por FAT, ni los de reinstalación posterior de los productos reparados o repuestos. Así mismo, no cubre los costes de transportes de los productos defectuosos, derivados de la devolución a FAT y la posterior reposición al cliente, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en la Ley. En los supuestos expresamente previstos en la legislación vigente, los envíos se realizarán a través de la forma y entidad previamente concertada por FAT para cada caso concreto.

d.- Queda excluido cualquier otro derecho incluido en la garantía legal que no se encuentre mencionado expresamente en el presente certificado de garantía. Aunque teniendo en cuenta que si es un derecho reconocido en una garantía regulada en una ley con carácter imperativo, ésta regulación primará a lo acordado por las partes o advertido por la vendedora.

3.- Actuaciones, plazos y procedimientos de reclamación de derechos de garantía.

a.- Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el ejercicio de las acciones derivadas de la garantía legal que prescribirán en los plazos establecidos en la ley.

b.- Cualquier cliente o usuario de productos estándar FAT, que dentro de dichos plazos se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente certificado, deberá proceder de la siguiente manera:

b.1.- Informará por escrito a la empresa distribuidora autorizada por FAT de la zona, o en su defecto, al Departamento Comercial de FAT.

b.2.- La solicitud o reclamación de asistencia deberá ir acompañada de una copia de la factura de compra del producto objeto de incidente en la que figure la fecha de adquisición, denominación exacta del producto, código, número de serie, etc. del equipo junto a un informe de las anomalías que se aprecien.

b.3.- Recibida dicha reclamación en FAT, su Departamento Técnico o de Posventa procederá a su análisis, resolviendo su reclamación justificadamente al amparo de lo establecido en el presente certificado de garantía limitada, informando de ello al cliente y de las instrucciones a seguir.

4. Limitaciones de la responsabilidad del fabricante o comercializador.

a.- FAT no será responsable ante el cliente, directa ni indirectamente, de ningún incumplimiento o demora en la aplicación de sus obligaciones de garantía, que pudieran ser originadas por causas de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto ajeno a su voluntad.

b.- La responsabilidad de FAT derivada del presente certificado de garantía, estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe de la factura abonada por el cliente en concepto de la compra de su producto objeto de garantía o de la reclamación, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad por los daños indirectos tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, pérdida de ingresos o beneficios de producción, interrupciones del ejercicio, etc. que no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada País o Comunidad Autónoma respecto a la responsabilidad del producto.

c.- Las citadas limitaciones de garantía, serán de aplicación siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales aplicables en cada País o Comunidad Autónoma, al respecto de la responsabilidad del producto. De darse esta circunstancia, de contradicción de algunas de las cláusulas anteriores, la nulidad solo afectará a esa cláusula en concreto, manteniéndose vigente el resto de las disposiciones.

5. Validez del certificado y aplicación.

a.- El presente certificado de garantías está vigente desde junio del 2020 y será aplicable a todos los productos estándar, fabricados o suministrados a partir de dicha fecha, permaneciendo válido hasta su cambio de edición.

b.- El presente certificado, prevalece a cualquier documento que pueda emitirse de manera estándar o automática (adjunta a facturas) y/o con una validez inferior al periodo indicado en el presente documento.